INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 01

TIPO DE CONTRATO:				PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.1864418 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
CONTRATISTA:				YESICA XIOMARA CORZO MORALES		
Nit o C.C. No.				1.098.704.700 de BUCARAMANGA		
OBJETO:				PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORÍA, PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
VALOR INICIAL:				NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE($9.000.000)		
VALOR ADICIONAL:				N/A		
PLAZO INICIAL:				TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL:				N/A		
SUPERVISOR:				SILVIA TOSCANO CORONEL – OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
FECHA DE INICIACIÓN:				28 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº Nº	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	Nº	Nº Nº	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:				27 DE DICIEMBRE DE 2020.		
MUNICIPIO:				BUCARAMANGA		
OFICINA GESTORA:				SECRETARIA GENERAL		
VALOR A PAGAR				TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)		
PERIODO DE PAGO:				DESDE: 28/09/2020	HASTA: 27/10/2020	

ACTIVIDADES

ÍTEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1	Adelantar el trámite documental de entrada y salida de la correspondencia general y específica del área de desempeño, conforme a las normativas sobre archivística.	Realice los trámites correspondientes en apoyo a la recepción y despacho de unidades documentales como resoluciones, expedientes, contratos, entre otros.	Anexo1. Registro fotográfico de algunas de las unidades documentales y pantallazo de correos.
2	Orientar al personal y telefónicamente a funcionarios y público en general en aspectos relacionados con el área de desempeño, de acuerdo con las directrices institucionales.	Esta actividad no ejecutó durante el periodo.	NA
3	Tramitar la solicitud de la papelería y demás útiles de oficina necesarios en el área de desempeño, de acuerdo con las directrices institucionales.	Esta actividad no ejecutó durante el periodo.	NA

4	Llevar el registro y control de los documentos y archivos de la oficina de acuerdo con las políticas institucionales	Se modificó el cuadro de control de sentencias y conciliaciones, y se diligencio lo pertinente respecto al mes de octubre de 2020.	Anexo 2. Cuadro de control
5	Colaborar con la elaboración y revisión de oficios, circulares, memorandos, informes y demás documentos, aplicando la herramienta de gestión de Procesos y documentos vigentes.	Revise oficios y procesos según las indicaciones dadas por la supervisora, y la respectiva relación en el cuadro de seguimiento por nombre, proceso y valor.	Anexo 3. Cuadro de relación
6	Organizar diariamente la agenda de trabajo y la relación de actividades en la que deba participar el superior inmediato, Según lineamientos y políticas institucionales.	La agenda de trabajo en relación a las actividades del supervisor están inmersas en el cuadro de control de actividades	Anexo 2. Cuadro de control
7	Dar manejo y trámite a las solicitudes recibidas, de acuerdo con las políticas y directrices institucionales	Gestionó según las políticas y directrices institucionales las Solicitudes y sentencias para dar trámite de pago.	Anexo. 4. Fotografía documental.
8	Colaborar con la transcripción de oficios, actas, memorandos y demás documentos a que se requieran de acuerdo a las directrices del jefe inmediato	Esta actividad no ejecutó durante el periodo.	NA
9	Organizar la correspondencia entrante y saliente a través del sistema de información y control de correspondencia, de acuerdo con los lineamientos Institucionales.	Organice los expedientes con la documentación faltante.	Anexo 5. Fotografías de algunas unidades documentales
10	Colaborar con la recepción de visitantes conociendo los asuntos a tratar para establecer las entrevistas con el superior inmediato y preparar la documentación pertinente de Acuerdo con las indicaciones del jefe.	Esta actividad no ejecutó durante el periodo.	NA
11	Las demás que el supervisor o secretario de Despacho le designe de conformidad al objeto del contrato.	Esta actividad no ejecutó durante el periodo.	NA
12	Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas de Conformidad con el objeto del contrato.	Me reuní con mi supervisora para revisar las actividades realizadas, y planteamientos de posibles mejoras.	Se presenta informe físico con el Visto bueno del supervisor
13	Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a las que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.	Asistí a la capacitación dirigida por el area de salud y seguridad en el trabajo.	Anexo 6Certificación emitida por el area y formato de asistencia.

ANEXO 1

SOLICITUD DOCUMENTACION - SENTENCIA JUDICIAL

Yesica Xiomara Corzo M. <yx.corzo@gmail.com>
para ca.mamartinez

Cordial Saludo,

Amablemente adjunto los documentos solicitados,

Atentamente,

--
Yesica Xiomara Corzo Morales
Administradora de Empresas
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Contacto: 3156555895

"Ten siempre en mente que tu propia voluntad de tener éxito es mucho más importante que cualquier otra cosa"
(Abraham Lincoln).

5 archivos adjuntos



DOCUMENTACION - SENTENCIA JUDICIAL

Yesica Xiomara Corzo M. <yx.corzo@gmail.com>
para auxiliar1_secretariageneral

Cordial saludo,

Amablemente envió las historias laborales según solicitud realizada.

Adjunto en formato digital los expedientes completos.

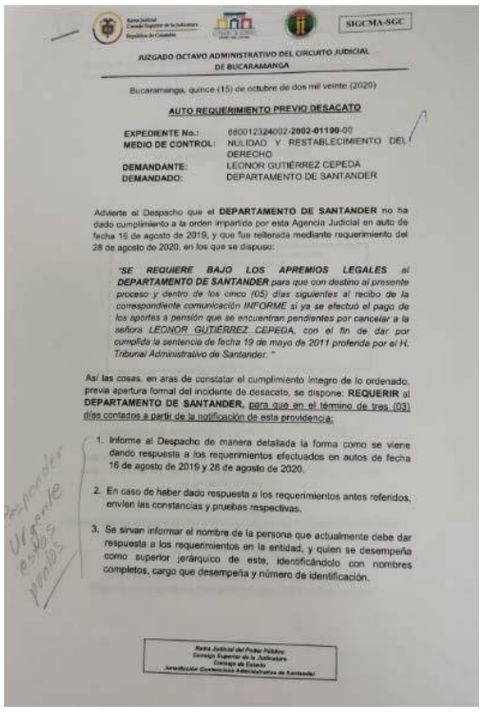
Quedo Atenta,

Yesica Xiomara Corzo M.
Profesional de apoyo

HISTORIA LABORAL BAZAN ACHURY JUANA YOLAN...
HISTORIA LABORAL GOMEZ CELIS IOVANY- 9123341...

VILLAMIZAR AFANADOR ALIRIO_91150360.PDF
ALIRIO VILLAMIZAR PARTE 2.PDF

--
Yesica Xiomara Corzo Morales
Administradora de Empresas
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Contacto: 3156555895



SIGCMA-SGC

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO REQUIERIMIENTO PREVIO DESACATO

EXPEDIENTE No.: 680012324002-**2002-01190**-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONOR GUTIÉRREZ CEPEDA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

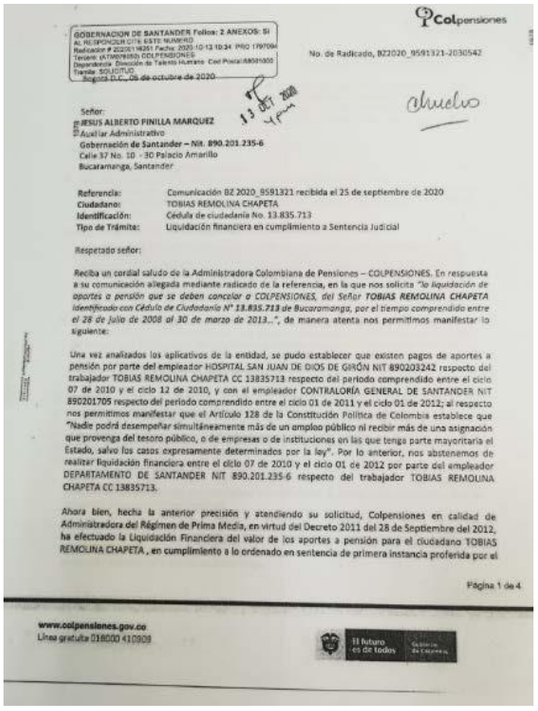
Advierte al Despacho que el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** no ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta Agencia Judicial en auto de fecha 16 de agosto de 2019, y que fue reiterada mediante requerimiento del 28 de agosto de 2020, en los que se dispuso:

*"**SE REQUIERE BAJO LOS APREMIOS LEGALES** al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** para que con destino al presente proceso y dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación INFORME si ya se efectuó el pago de los aportes a pensión que se encuentran pendientes por cancelar a la señora LEONOR GUTIÉRREZ CEPEDA, con el fin de dar por cumplida la sentencia de fecha 19 de mayo de 2011 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Santander."*

Así las cosas, en aras de constatar el cumplimiento íntegro de lo ordenado, previa apertura formal del incidente de desacato, se dispone: **REQUERIR** al **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta providencia:

1. Informe al Despacho de manera detallada la forma como se viene dando respuesta a los requerimientos efectuados en autos de fecha 16 de agosto de 2019 y 28 de agosto de 2020.
2. En caso de haber dado respuesta a los requerimientos antes referidos, envíen las constancias y pruebas respectivas.
3. Se sirvan informar el nombre de la persona que actualmente debe dar respuesta a los requerimientos en la entidad, y quien se desempeña como superior jerárquico de este, identificándolo con nombres completos, cargo que desempeña y número de identificación.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción Contencioso Administrativa de Santander



Colpensiones

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 2 ANEXOS: SI
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicado # 2020119251 Fecha: 2020-10-13 10:34 PRO 179709
Tercero: (ATM/979350) COLPENSIONES
Dependencia: Dirección de Talento Humano Cod Postal:680001000
Tramite: SOLICITUD
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020

No. de Radicado, BZ2020_9591321-2030542

Señor:
JESUS ALBERTO PINILLA MARQUEZ
Auxiliar Administrativo
Gobernación de Santander – Nit. 890.201.235-6
Calle 37 No. 10 - 30 Palacio Amarillo
Bucaramanga, Santander

Referencia: Comunicación BZ 2020_9591321 recibida el 25 de septiembre de 2020
Ciudadano: TOBIAS REMOLINA CHAPETA
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 13.835.713
Tipo de Trámite: Liquidación financiera en cumplimiento a Sentencia Judicial

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su comunicación allegada mediante radicado de la referencia, en la que nos solicita *"la liquidación de aportes a pensión que se deben cancelar a COLPENSIONES, del Señor **TOBIAS REMOLINA CHAPETA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **13.835.713** de Bucaramanga, por el tiempo comprendido entre el 28 de Julio de 2008 al 30 de marzo de 2013..."*, de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

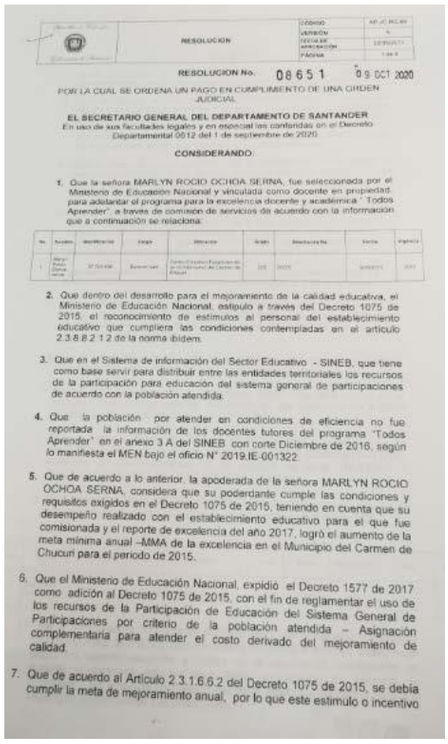
Una vez analizados los aplicativos de la entidad, se pudo establecer que existen pagos de aportes a pensión por parte del empleador HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRÓN NIT 890203242 respecto del trabajador TOBIAS REMOLINA CHAPETA CC 13835713 respecto del periodo comprendido entre el ciclo 07 de 2010 y el ciclo 12 de 2010, y con el empleador CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER NIT 890201705 respecto del periodo comprendido entre el ciclo 01 de 2011 y el ciclo 01 de 2012; al respecto nos permitimos manifestar que el Artículo 128 de la Constitución Política de Colombia establece que "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley". Por lo anterior, nos abstenemos de realizar liquidación financiera entre el ciclo 07 de 2010 y el ciclo 01 de 2012 por parte del empleador DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT 890.201.235-6 respecto del trabajador TOBIAS REMOLINA CHAPETA CC 13835713.

Ahora bien, hecha la anterior precisión y atendiendo su solicitud, Colpensiones en calidad de Administradora del Régimen de Prima Media, en virtud del Decreto 2011 del 28 de Septiembre del 2012, ha efectuado la Liquidación Financiera del valor de los aportes a pensión para el ciudadano TOBIAS REMOLINA CHAPETA , en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de primera instancia proferida por el

Página 1 de 4

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia



RESOLUCION

RESOLUCION No. 08651 09 OCT 2020

POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 0812 del 1 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que la señora MARLYN ROCIO OCHOA SERNA, fue seleccionada por el Ministerio de Educación Nacional y vinculada como docente en propiedad, para adelantar el programa para la excelencia docente y académica " Todos Aprender", a través de comisión de servicios de acuerdo con la información que a continuación se relaciona:

2. Que dentro del desarrollo para el mejoramiento de la calidad educativa, el Ministerio de Educación Nacional, estipulo a través del Decreto 1075 de 2015, el reconocimiento de estímulos al personal del establecimiento educativo que cumpliera las condiciones contempladas en el artículo 2.3.8.8.2.1.2 de la norma ibidem.

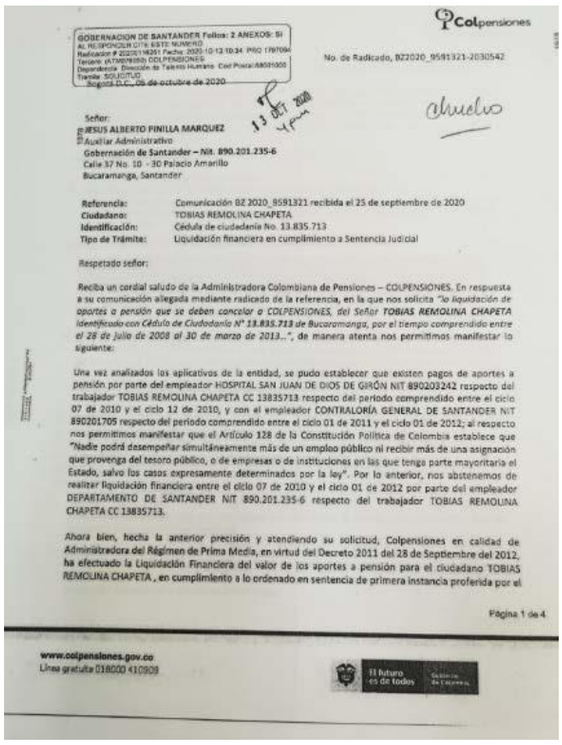
3. Que en el Sistema de información del Sector Educativo - SINEB, que tiene como base servir para distribuir entre las entidades territoriales los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones de acuerdo con la población atendida.

4. Que la población por atender en condiciones de eficiencia no fue reportada la información de los docentes tutores del programa "Todos Aprender" en el anexo 3 A del SINEB con corte Diciembre de 2018, según lo manifiesta el MEN bajo el oficio N° 2019.IE-001322.

5. Que de acuerdo a lo anterior, la apoderada de la señora MARLYN ROCIO OCHOA SERNA, considera que su poderdante cumple las condiciones y requisitos exigidos en el Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta que su desempeño realizado con el establecimiento educativo para el que fue comisionada y el reporte de excelencia del año 2017, logró el aumento de la meta mínima anual –MMA de la excelencia en el Municipio del Carmen de Chucuri para el periodo de 2015.

6. Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió el Decreto 1577 de 2017 como adición al Decreto 1075 de 2015, con el fin de reglamentar el uso de los recursos de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones por criterio de la población atendida – Asignación complementaria para atender el costo derivado del mejoramiento de calidad.

7. Que de acuerdo al Artículo 2.3.1.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, se debia cumplir la meta de mejoramiento anual, por lo que este estimulo o incentivo



Colpensiones

GOBERNACION DE SANTANDER Folios: 2 ANEXOS: SI
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Radicado # 2020119251 Fecha: 2020-10-13 10:34 PRO 179709
Tercero: (ATM/979350) COLPENSIONES
Dependencia: Dirección de Talento Humano Cod Postal:680001000
Tramite: SOLICITUD
Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020

No. de Radicado, BZ2020_9591321-2030542

Señor:
JESUS ALBERTO PINILLA MARQUEZ
Auxiliar Administrativo
Gobernación de Santander – Nit. 890.201.235-6
Calle 37 No. 10 - 30 Palacio Amarillo
Bucaramanga, Santander

Referencia: Comunicación BZ 2020_9591321 recibida el 25 de septiembre de 2020
Ciudadano: TOBIAS REMOLINA CHAPETA
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 13.835.713
Tipo de Trámite: Liquidación financiera en cumplimiento a Sentencia Judicial

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su comunicación allegada mediante radicado de la referencia, en la que nos solicita *"la liquidación de aportes a pensión que se deben cancelar a COLPENSIONES, del Señor **TOBIAS REMOLINA CHAPETA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **13.835.713** de Bucaramanga, por el tiempo comprendido entre el 28 de Julio de 2008 al 30 de marzo de 2013..."*, de manera atenta nos permitimos manifestar lo siguiente:

Una vez analizados los aplicativos de la entidad, se pudo establecer que existen pagos de aportes a pensión por parte del empleador HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE GIRÓN NIT 890203242 respecto del trabajador TOBIAS REMOLINA CHAPETA CC 13835713 respecto del periodo comprendido entre el ciclo 07 de 2010 y el ciclo 12 de 2010, y con el empleador CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER NIT 890201705 respecto del periodo comprendido entre el ciclo 01 de 2011 y el ciclo 01 de 2012; al respecto nos permitimos manifestar que el Artículo 128 de la Constitución Política de Colombia establece que "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley". Por lo anterior, nos abstenemos de realizar liquidación financiera entre el ciclo 07 de 2010 y el ciclo 01 de 2012 por parte del empleador DEPARTAMENTO DE SANTANDER NIT 890.201.235-6 respecto del trabajador TOBIAS REMOLINA CHAPETA CC 13835713.

Ahora bien, hecha la anterior precisión y atendiendo su solicitud, Colpensiones en calidad de Administradora del Régimen de Prima Media, en virtud del Decreto 2011 del 28 de Septiembre del 2012, ha efectuado la Liquidación Financiera del valor de los aportes a pensión para el ciudadano TOBIAS REMOLINA CHAPETA , en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de primera instancia proferida por el

Página 1 de 4

www.colpensiones.gov.co
Línea gratuita 018000 410909

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ANEXO 2

CONTROL SENTENCIAS CONCILIACIONES				
No.	**No.RAD**	**DEMANDANTE**	**ESTADO**	**OBSERVACION**
1	20150015700	VALDEMAR CARDENAS BAYONA	EJECUTIVO	PENDIENTE LLAMAR AL ABOGADO (6700195 MAURICIO FRANCO) SI EL EMBARGO SE HIZO EFECTIVO
2	20150045300	SARA CLEMENCIA SERRANO MORENO	EJECUTIVO	ESTA EMBARGO EN TESORERIA
3	20200009500	MARIA TATIANA PRADA ORTIZ	RECONOCIMIENTO DE PRES SERVICIOS	YA SE CANCELO
4	20160024100	GONZALO MORENO MANRIQUE	RECONOCIMIENTO DE PRIMA DE SERVICIOS	YA SE CANCELO, AP POR CONCEPTO DE PAGO DE CONTRACTUAL
5	20140023700	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	RECONOCIMIENTO DE PRES SERVICIOS	RESOLUCION OK; EN TRAMITE RP
6	20200002200	MARLYN ROCIO OCHOA SERNA Y ELIZABETH MARTINEZ GALVIS	ACUERDO CONCILIATORIO	PENDIENTE SOLICITAR EL RP
7	20140000800	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	RECONOCIMIENTO PROCESO CONTRACTUAL	PENDIENTE LIQUIDACION DEL JUZGADO PARA INICIO TRAMITE PAGO
8	20180012400	CORP. GESTION SOCIAL HUMANO - GERS Y LA FUNDACION PROVEER NUEVO MILENIO	EJECUTIVO	PENDIENTE QUE EL APODERADO ALLEGUE DOC PARA INICIO TRAMITE
9	20200015300	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	EJECUTIVO	PENDIENTE OK DE LA SEC SALUD PARA TRAMITE PAGO
10	2007001900	MARINA ALVAREZ RUBIO	RECONOCIMIENTO DE PRIMA DE SERVICIOS	PENDIENTE INICIO TRAMITE Y QUE EL APODERADO ALLEGUE LOS DOC DE PAGO
11	20180688	CAPRECOM	ACUERDO DE PAGO	CANCELADO 19 CUOTAS DE 48 PACTADAS EN ACUERDO
12	20140045400	ROSA NELLY BLANCO VDA DE NOMTAGUTH	RECONOCIMIENTO MESADA PENSIONAL	PROCESO CANCELADO POR EL FONDO DE PENSIONES MEDIANTE RESOLUCION #02947
13		FUNDACION FOSUNAB	EJECUTIVO	YA SE CANCELO
14		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	PTE	SE CANCELO UNA CUOTA PTE CANCELAR LA SEGUNDA EN FEBRERO
15		PAGO DE PRIMA DE SERVICIOS (66) DOCENTES	ACUERDO DE PAGO	SE CANCELO
16	20090038700	ANIBAL RESTREPO FAJARDO Y OTROS	EJECUTIVO	(REPARACION DIRECTA) SE RECONOCE EL VALOR A CANCELAR, YA SE SOLICITO CDP
17	2010019700	ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AYS	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	

ANEXO 3

NRO CC	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	PROCESO (1)	VALOR $	PROCESO (2)	VALOR $
91217083	JUAN	C	LOPEZ	SAAVEDRA	1792667	1.582.574	1792675	6.330.297
91041874	JORGE	ELIECER	ROJAS	LEON	1792677	8.112.337	1792679	2.028.084
37658188	JASMIN		GOMEZ	REINA	1792695	5.257.269	1792703	1.314.318
9004354497-4	GIRALDO ABOGADOS Y ASOCIADOS				1792706	1.969.073		
13825544	HUGO		SALAMANCA	OSORIO	1792720	4.551.434	1792727	1.137.858
5758748	IVAN		GOMEZ		1792740	6.659.877	1792747	1.664.969
37657703	JACKELINE		SANCHEZ	GOMEZ	1792809	4.113.607	1792812	1.028.401
2762488	JOSE	ELIECER	MOSQUERA	MARTINEZ	1792757	5.257.269	1792793	1.314.318
63366105	MARIA	CONSUELO	VESGA	BARRERA	1793770	7.940.288	1793779	1.985.072
13354178	LUIS	ALFREDO	BLANCO	MANRIQUE	1793772	6.460.451	1793780	1.615.113
60253305	MARIA	FLORESMILA	GARCIA	MONTAÑEZ	1793783	1.277.112	1793788	5.108.447
13893214	LUIS	FELIPE	RUEDA	ACEVEDO	1793784	7.275.158	1793789	1.818.790
37659605	LUZ	AMPARO	MEJIA	RODRIGUEZ	1793792	3.446.218	1793797	861.554
63302302	MARLEN		TRIANA	GALVIS	1793783	2.154.373	1793801	8.617.494
63485664	LUZ	MIREYA	RONDON	CUEVAS	1793800	4.190.918	1793802	1.047.730
37652672	SANDRA	MILENA	CALDERON	BECERRA	1795958	924.009	1795939	6.696.037
88170240	WILLIAM		TORRADO	GUTIERREZ	1795964	3.060.094	1795974	765.024
63391394	YANED	MARLENY	PEREZ	CARRILLO	1795988	6.334.883	1796012	1.583.721
27960753	TERESA		TELLEZ	CRUZ	1796018	5.343.802	1796025	2.290.201
37659491	YANETH		AYALA	SAAVEDRA	1796036	3.350.289	1796047	837.572
63431343	LAURIS		MENDIETA	VELANDIA	1795835	3.105.690	1795902	1.331.009
13642199	MIGUEL	ANTONIO	MUÑOZ	ORTEGA	1795927	20.973.276	1795934	5.243.318
63501921	MONIKA		ARDILA	RUEDA	1795940	6.674.249	1795952	1.668.562
37656580	ROSARIO	INES	VASQUEZ	CELIS	1796010	6.611.635	1796016	1.652.909
91065019	PEDRO	MARIA	CARREÑO	HERNANDEZ	1796022	7.353.465	1796032	1.838.366
34529700	PAULA	ANTONIA	ROSAS	CAMACHO	1796035	6.615.451	1796039	1.653.863
37825602	NOHORA		GARCIA	FLOREZ	1796043	2.941.752	1796045	735.436
37894829	SANDRA	MILENA	MENESES	SANCHEZ	1796051	1.025.867	1796055	4.103.469

NRO CC	NOMBRE 1	NOMBRE 2	APELLIDO 1	APELLIDO 2	FOREST (1)	FOREST (2)
91217083	JUAN		LOPEZ	SAAVEDRA	1792667	1792675
91041874	JORGE	ELIECER	ROJAS	LEON	1792677	1792679
37658188	JASMIN		GOMEZ	REINA	1792695	1792703
9004354497-	GIRALDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S				1792706	

13825544 HUGO		SALAMANCA	OSORIO	1792720	1792727
5758748 IVAN		GOMEZ		1792740	1792747
37657703 JACKELINE		SANCHEZ	GOMEZ	1792809	1792812
2762488 JOSE	ELIECER	MOSQUERA	MARTINEZ	1792757	1792793
63366105 MARIA	CONSUELO	VESGA	BARRERA	1793770	1793779
13354178 LUIS	ALFREDO	BLANCO	MANRIQUE	1793772	1793780
60253305 MARIA	FLORESMILA	GARCIA	MONTAÑEZ	1793783	1793788
13893214 LUIS	FELIPE	RUEDA	ACEVEDO	1793784	1793789
37659605 LUZ	AMPARO	MEJIA	RODRIGUEZ	1793792	1793797
63302302 MARLEN		TRIANA	GALVIS	1793783	1793801
63485664 LUZ	MIREYA	RONDON	CUEVAS	1793800	1793802
37917536 HERMINDA		ZAFRA	DIAZ		
91152337 GUILLERMO		SORZANO	RODRIGUEZ		

ANEXO 4



22 de septiembre del 2020, Medellín, Antioquia.

DOCTORA
IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA

Secretaria General del Departamento de Gobernación de Santander.

ASUNTO: Cuenta de cobro.

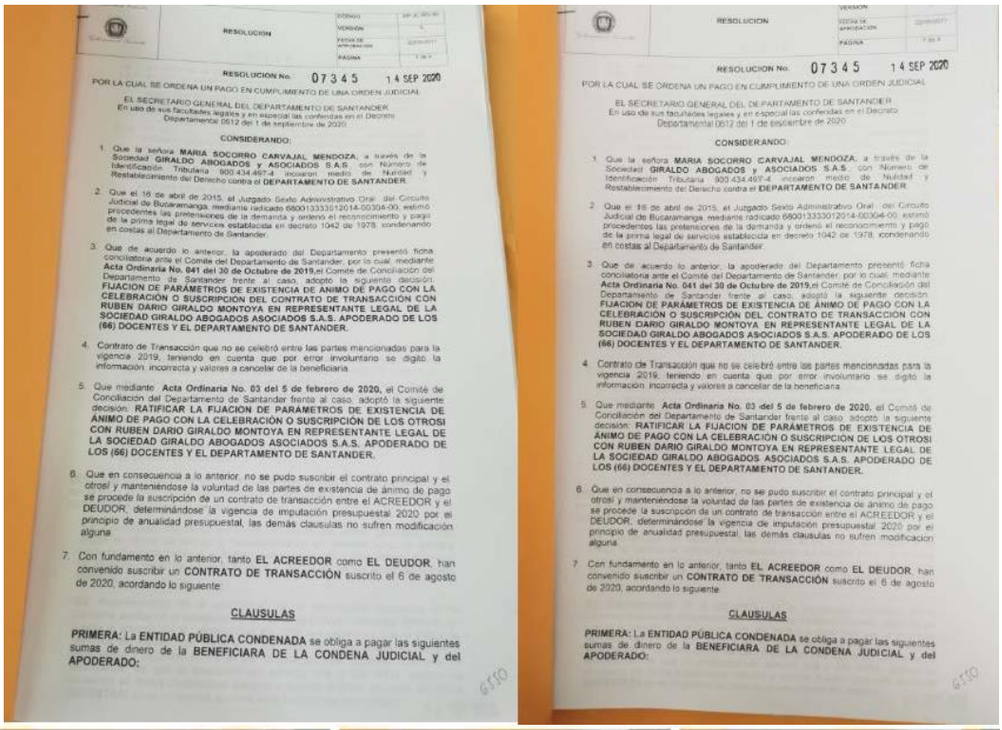
EDINSON MURILLO MOSQUERA, identificado con Cedula de Ciudadanía y con Tarjeta Profesional como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de las dos empresas ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AYS S.A y R Y G ASESORIAS S.A.S, identificados con NIT 811.038.796-0 y 830.102.369-1 respectivamente, debidamente facultado para recibir según poderes adjuntos, se envía Cuenta de cobro OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($89'063.175), por concepto de valor conciliado en el proceso Radicado No. 68001333300420190019700 interpuesto por ASESORIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD AYS S.A y R Y G ASESORIAS S.A.S contra la Gobernación de Santander.

Agradecemos que la consignación se haga a cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. **28055567818** a nombre de MYM ABOGADOS LTDA, y de no ser posible por políticas internas, se podrá hacer a la cuenta bancaria de ahorros Bancolombia del banco con Nro. **64512343293**, que se encuentra a mi nombre.

Respetuosamente,

EDINSON MURILLO MOSQUERA
Cédula de Ciudadanía Nro. 98.763.161 de Medellín
T.P Nro. **183.345** del C. S. de la J.
Correo electrónico: Edinson.murillo@mymabogados.com.co

ANEXO 5



RESOLUCION

RESOLUCION No. 07345 14 SEP 2020

POR LA CUAL SE ORDENA UN PAGO EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental 0612 del 1 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **MARIA SOCORRO CARVAJAL MENDOZA**, a través de la Sociedad **GIRALDO ABOGADOS y ASOCIADOS S.A.S**. con Número de Identificación Tributaria 900.434.467-4 incoaron medio de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**.

2. Que el 16 de abril de 2015, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bucaramanga, mediante radicado 680013333012014-00304-00, estimó procedentes las pretensiones de la demanda y ordenó el reconocimiento y pago de la prima legal de servicios establecida en decreto 1042 de 1978, condenando en costas al Departamento de Santander.

3. Que de acuerdo lo anterior, la apoderado del Departamento presentó ficha conciliatoria ante el Comité del Departamento de Santander, por lo cual, mediante **Acta Ordinaria No. 041 del 30 de Octubre de 2019,**el Comité de Conciliación del Departamento de Santander frente al caso, adoptó la siguiente decisión: **FIJACION DE PARAMETROS DE EXISTENCIA DE ANIMO DE PAGO CON LA CELEBRACIÓN O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN CON RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA EN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GIRALDO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. APODERADO DE LOS (66) DOCENTES Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

4. Contrato de Transacción que no se celebró entre las partes mencionadas para la vigencia 2019, teniendo en cuenta que por error involuntario se digitó la información incorrecta y valores a cancelar de la beneficiaria.

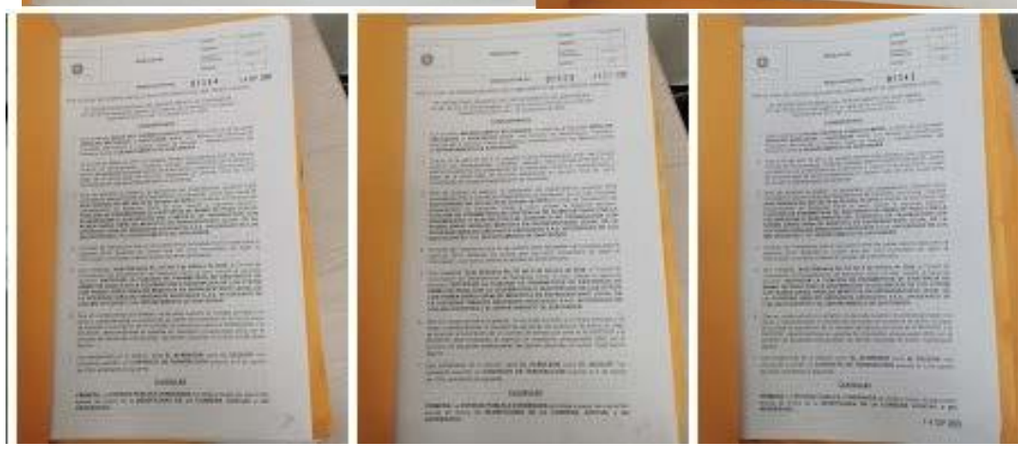
5. Que mediante **Acta Ordinaria No. 03 del 5 de febrero de 2020,** el Comité de Conciliación del Departamento de Santander frente al caso, adoptó la siguiente decisión: **RATIFICAR LA FIJACION DE PARAMETROS DE EXISTENCIA DE ÁNIMO DE PAGO CON LA CELEBRACIÓN O SUSCRIPCIÓN DE LOS OTROSI CON RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA EN REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GIRALDO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. APODERADO DE LOS (66) DOCENTES Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

6. Que en consecuencia a lo anterior, no se pudo suscribir el contrato principal y el otrosí y manteniéndose la voluntad de las partes de existencia de ánimo de pago se procede la suscripción de un contrato de transacción entre el ACREEDOR y el DEUDOR, determinándose la vigencia de imputación presupuestal 2020 por el principio de anualidad presupuestal, las demás clausulas no sufren modificación alguna.

7. Con fundamento en lo anterior, tanto **EL ACREEDOR** como **EL DEUDOR**, han convenido suscribir un **CONTRATO DE TRANSACCIÓN** suscrito el 6 de agosto de 2020, acordando lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: La **ENTIDAD PÚBLICA CONDENADA** se obliga a pagar las siguientes sumas de dinero de la **BENEFICIARA DE LA CONDENA JUDICIAL y del APODERADO:**



ANEXO 6

República de Colombia Gobernación de Santander	REGISTRO DE REUNION	CÓDIGO	AP-AI-RG-129
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2016
		PÁGINA	1 de 1

SECRETARÍA DE GENERAL – OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar: Gobernación de Santander	**Fecha: Septiembre – 2020**	**Hora: 11:00 am**
Objetivo: Alcanzar la participación activa de los funcionarios en el desarrollo de las diferentes actividades (Capacitación virtual)		
Tema(s) a Tratar: Inducción SST: SGR – SG – AT – EL - Reporte AT- Políticas – Comités – RH.SI – DME – RCP – Ambiental – Intranet – Emergencias – Autocuidado – S. Integrado de Gestión - Protocolo de Bioseguridad en Prevención del COVID-19	**Responsable(s) Oficina de SST**	

Asistentes	Identificación	Dependencia	Nivel Jerárquico	Firma	Teléfono	Correo Electrónico
1. Yesica Xiomara Corzo Morales	1.098.704.700	Secretaria General	Profesional de Apoyo		3156555895	yx.corzo@gmail.com

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICADO INDUCCION	CÓDIGO	ES-SIG-RG-110
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	23/09/2020
		PÁGINA	1 de 1

OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HACE CONSTAR QUE

YESICA XIOMARA CORZO MORALES, con cédula de ciudadanía número **1.098.704.700** quien participó en el Programa de Inducción sobre Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo – Gestión Ambiental y Protocolo de Bioseguridad en Prevención del Covid-19.

Temas expuestos:

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Política de seguridad vial.
- Política no consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Identificación de peligros y riesgos en el trabajo.
- Plan de emergencia.
- Reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
- Reporte de actos y condiciones peligrosas.
- Uso, cuidado y almacenamiento de los Elementos de Protección Personal.
- Copasst-Comité seguridad vial-Comité de convivencia laboral.
- Derechos y responsabilidades en el SG-SST.
- Gestión ambiental.
- Sistema Integrado de Gestión
- Protocolo de Bioseguridad en Prevención del Covid-19.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **05** días del mes de **OCTUBRE** de **2020**



ERWING HERMOGENES CHACON JOBEN
Coordinador SST

Se expide en Bucaramanga, a los VEINTIOCHO (28) días del mes OCTUBRE de 2020.



Firmado digitalmente por Yesica Xiomara Corzo Morales

YESICA XIOMARA CORZO MORALES
C.C. 1.098.704.700 de BUCARAMANGA
Contrato Número CO1.PCCNTR.1864418 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020